

JUDÍOS EN EL MUNDO RURAL CASTELLANO  
A FINES DE LA EDAD MEDIA:  
ALVAR GÓMEZ DEL CASTILLO, ANTES JACOB AGAY,  
EN TORREMORMOJÓN

Hipólito Rafael OLIVA HERRER  
*Universidad de Sevilla*

Desde un primer momento, el estudio de la minoría hebrea en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media ha centrado el interés de la labor investigadora del profesor Julio Valdeón dando como resultado brillantes páginas<sup>1</sup>. Es por ello que en mi aportación a este volumen, que constituye un merecido homenaje a su larga y fructífera trayectoria, he decidido retomar siquiera parcialmente uno de los aspectos menos conocidos ligados a este objeto de estudio tan querido por Julio Valdeón: la presencia y actividad de los hebreos en el mundo rural castellano. Espero, además, que esta colaboración sirva para manifestar mi gratitud al profesor Valdeón y como reconocimiento de la deuda que con él he contraído.

En las líneas que siguen me centraré en el análisis de una familia hebrea radicada en la villa de Torremormojón, situada en la región de Tierra de Campos, en el periodo anterior y en los años que siguieron al decreto de expulsión. El análisis no pretende ser paradigmático de la situación de los judíos en el medio rural, pero sí revelador de una más de las múltiples y variadas situaciones que afectaron a los habitantes de la minoría hebrea establecida en los campos castellanos.

La aportación de la documentación notarial permite desvelar una serie significativa de aspectos relativos a la inserción de esta familia en la vida cotidiana de la villa terracampina de Torremormojón. Como es sabido, los sucesos acaecidos en

<sup>1</sup> Comenzando por la renovadora obra *Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968, o la reciente revisión de síntesis *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000.

1391 provocaron importantes cambios en el mapa tradicional de las juderías de Castilla. Buena parte de la comunidad hebraica pasó a residir en aljamas de pequeñas villas o núcleos rurales<sup>2</sup> y el obispado de Palencia nos ofrece numerosos ejemplos al respecto<sup>3</sup>.

Torremormojón, como otras localidades de la actual provincia de Palencia, conoció una cierta presencia judía, tal y como reflejan las estimaciones fiscales de la segunda mitad del XV, en las que la aljama de la villa aparece encabezada junto con los judíos residentes en Paredes de Nava y Becerril de Campos<sup>4</sup>. El número de estos últimos debía de ser en todo caso reducido, toda vez que conocemos de la desaparición de la aljama paredaña en 1412, como resultado del incremento de la presión legal contra las comunidades hebraicas a comienzos de siglo<sup>5</sup>. A este respecto, no deja de ser ilustrativo que al menos desde 1437 el propio concejo de Paredes de Nava se vea obligado a recurrir a judíos de la Torre de Mormojón en busca de crédito para solventar sus problemas de financiación<sup>6</sup>.

Torremormojón era una villa que formaba parte del señorío del condestable de Castilla, a la que el censo de 1528 atribuye una población en 194 vecinos, cuya base económica era fundamentalmente agraria, con alguna presencia de producciones textiles bajo modelos organizativos de tipo *verlagssystem*<sup>7</sup>.

Aquí, como en otros lugares, la documentación notarial es tardía, puesto que la serie documental conservada arranca en 1504. Demasiado para que a primera vista pueda considerarse útil para estudio de la minoría hebraica. No tanto, quizá, para quien se encuentra interesado en desvelar otro tipo de cuestiones relativas a la articulación social en el mundo rural castellano del último medievo. La sorpresa aparece cuando conocemos que Alvar Gómez del Castillo, uno de los personajes cuyo nombre se repite con más frecuencia en el registro notarial, no era otro que el judío Jacob Agay.

<sup>2</sup> VALDEÓN BARUQUE, J., «Las juderías castellanas en el siglo XV entre el 'pogrom' y la expulsión», *Los caminos del exilio. Segundos encuentros judaicos de Tudela*, Pamplona, 1996, 185-186.

<sup>3</sup> Alguna de estas aljamas ha sido objeto de un estudio monográfico, cf. CABALLERO GONZÁLEZ, J. M.ª, *La judería medieval de Saldaña*, Saldaña, 2006.

<sup>4</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964, 71, 77, 104 y 273. y LADERO QUESADA, M. Á., «Las juderías de Castilla según algunos servicios fiscales del siglo XV», en *Sefarad*, 1971, 21, pp. 249-264

<sup>5</sup> MARTÍN CEA, J. C., «Los judíos de Paredes de Nava: la desaparición de una aljama palentina en 1412», en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, II. Palencia, Diputación de Palencia, 1987, pp. 539-552.

<sup>6</sup> LEÓN TELLO, P., «Los judíos de Palencia», en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 25, pp. 123 y 138.

<sup>7</sup> Archivo General de Simancas. Sección de Contadurías Generales, leg. 768. Para un análisis de la situación socioeconómica y el contexto político de la comarca puede acudir a OLIVA HERRER, H. R., *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media: Economía, sociedad y acción política campesina*. Valladolid, 2002. Sobre la difusión en la comarca de la Tierra de Campos y en concreto en Torremormojón de algunas fases del proceso productivo textil bajo parámetros organizativos del tipo *verlagssystem*, Cf. OLIVA HERRER, H. R., «La industria textil en Tierra de Campos a fines del medievo», en *Studia Historica. Historia Medieval*, 2000-2002, n.º 18, pp. 259-285.

La identificación nos la facilita un pleito conservado en la Real Chancillería de Valladolid. Se trata de un litigio sobre la posesión de unas heredades que le enfrentó a Alonso Escudero, vecino de la cercana villa de Ampudia<sup>8</sup>.

Se trata en cualquier caso de un apellido que nos resulta conocido, puesto que la actividad de la familia Agay en el entorno de la Tierra de Campos y en la propia ciudad de Palencia fue desvelada en su momento por la documentación que publicara Pilar León Tello sobre los judíos palentinos<sup>9</sup>.

#### LA FAMILIA AGAY EN TIERRA DE CAMPOS

Las primeras menciones de que disponemos sobre la familia Agay son relativamente tempranas, a partir de 1391, y proceden de Paredes de Nava. Las cuentas del concejo de dicha localidad refieren la actividad de Yuce Agay como arrendador de la alcabala del pan<sup>10</sup>. Sólo unos años más tarde, en 1401 y 1404, se documentan diversas compras realizadas por parte del concejo de la villa en la tienda que poseía en Paredes Yuce Agay<sup>11</sup>. Tanto Abraham como Yuce son referidos este último año como procuradores de la aljama paredaña<sup>12</sup>.

Son las últimas referencias de que disponemos de la presencia de la familia Agay en Paredes de Nava. La siguiente mención documental es algo más tardía, de 1444, y nos informa de que Salamón Agay se estaba construyendo unas casas en la ciudad de Palencia, junto a otras pertenecientes al cabildo catedralicio que al final acabaría comprando<sup>13</sup>. Salomón es ya un vecino de Palencia, implicado en el arrendamiento de los préstamos del cabildo<sup>14</sup>. Es bastante razonable pensar que se trate de un descendiente de los Agay paredaños, como también lo es que la desaparición de la aljama de Paredes en 1412 provocara un desplazamiento de la familia a otros núcleos de población cercanos.

En cualquiera de los casos, en los años sucesivos y hasta fechas muy cercanas al edicto de expulsión, se documenta abundantemente la actividad de la familia Agay como arrendadores de las rentas del cabildo catedralicio o incluso de rentas reales. No es de extrañar que la mayor parte de menciones provengan del arrendamiento de los préstamos de la mesa capitular, generalmente en compañía de otras familias judías, como los Maimón, con los que se reparten los arrendamientos en los distintos arcedianatos. La explicación es simple. La documentación disponible sobre la familia proviene en su mayor parte de la catedral palentina. Con todo, la mención de alguno

<sup>8</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Alonso Rodríguez (D). C1.1

<sup>9</sup> LEÓN TELLO, P., «Los judíos de Palencia», en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1967, n.º 25, pp. 1-170.

<sup>10</sup> *Ibidem*, doc. n.º 58, p. 113.

<sup>11</sup> *Ibidem*, docs. n.ºs 77 y 78, pp. 117 y 118.

<sup>12</sup> *Ibidem*, docs. n.ºs 79 y 80, pp. 118.

<sup>13</sup> *Ibidem*, *Los judíos de Palencia...*, doc. 118, p. 126.

<sup>14</sup> *Ibidem*, doc. n.º 118, p. 126.

de sus miembros como arrendador de rentas reales, más que anecdótica parece suficientemente indicativa del conjunto de actividades desempeñadas por esta familia judía. Conocemos también que ya desde estas fechas la familia Agay se reparte entre la propia ciudad de la Palencia y la aljama de la cercana villa de Torremormojón.

A partir de 1451 son los hijos de Salomón Agay quienes comienzan a aparecer como arrendadores de las rentas del cabildo: en primer lugar Abraham y Salomón<sup>15</sup>. A la altura de 1462 junto con Abraham aparece mencionado por primera vez su hermano Jacob<sup>16</sup>. Por último, desde 1464 un nuevo miembro de la familia aparece referido en la relación de arrendadores de rentas capitulares. Se trata de Yuce Agay, al que vemos arrendando conjuntamente con Abraham el préstamo de Reinoso<sup>17</sup>, sin que sea posible determinar si se trata de un nuevo hermano o sencillamente del hijo de Abraham.

La documentación transmite con claridad la vinculación de la familia Agay a la aljama de Torremormojón: los dos hijos de Salomón Agay, Abraham y Salomón, son referidos como *moradores* en Torremormojón<sup>18</sup>, aunque sabemos de hecho que el primero de ellos era vecino de Palencia<sup>19</sup>. También, tal y como refiere la relación de casas propiedad del cabildo catedralicio palentino, que el segundo poseía unas casas en la ciudad a la altura de 1471 en una de las calles principales de la ciudad, la calle Paniagua<sup>20</sup>.

El último de los individuos a los que la documentación recogida por Pilar León Tello hace referencia, Yuce Agay, aparece siempre referido como vecino de Torremormojón. Ello no excluye el que poseyera también unas casas en Palencia, que de hecho fueron objeto de una serie importante de litigios con motivo de la aplicación en la ciudad de las disposiciones de las Cortes de Toledo de 1480. Como resultado del confinamiento de los judíos en la calle María Gutiérrez, en la parte norte de la ciudad, Yuce Agay se vio obligado a trocar sus casas en la calle Mejorada, la principal calle de la ciudad en esos momentos, por unas que caían dentro de los límites establecidos para la judería, pertenecientes a una tal Marina Alonso. Sintiendo agraviado por el cambio Yuce Agay pleiteó tratando de obtener infructuosamente el pago de unas cantidades en concepto de alquiler por sus antiguas casas<sup>21</sup>.

Pocas dudas cabe albergar acerca de las disponibilidades económicas de Yuce Agay. Continuó dedicándose a la que había sido ocupación principal de la familia: el arrendamiento de rentas y el préstamo, a particulares<sup>22</sup> o al propio concejo de Paredes de Nava. La documentación paredeña refiere sus préstamos al concejo de 20.000 y

<sup>15</sup> *Ibíd.*, doc. n.º 132, p. 129.

<sup>16</sup> *Ibíd.*, doc. n.º 152, p. 133.

<sup>17</sup> *Ibíd.*, doc. n.º 155, p. 135.

<sup>18</sup> *Ibíd.*, doc. n.º 132, p. 129.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, doc. n.º 152, p. 133.

<sup>20</sup> *Ibíd.*, doc. n.º 161, p. 136.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, pp. 27-28.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, doc. n.º 192, p. 142.

10.000 maravedíes en 1476 y 1477 respectivamente, para hacer frente al pago de diferentes obligaciones contraídas por la villa<sup>23</sup>. Poseía en esta localidad unas casas, que le fueron embargadas en 1492 para responder del pago de unas deudas<sup>24</sup>. Todavía a la altura de 1488 actuaba como arrendador de las rentas reales en la Merindad de Campos<sup>25</sup>.

### JACOB AGAY EN TORREMORMOJÓN

El protagonista de nuestra historia es sin embargo otro Agay residente en Torremormojón, de nombre Jacob. Tanto su apellido como su actividad le delatan como uno más de los parientes de los Agay referidos hasta el momento. La falta de informaciones al respecto nos impide efectuar mayores precisiones. Parece bastante verosímil, con todo, que se trate de un hermano, un hijo o incluso de un primo de Yuce Agay, del que nos hemos ocupado en las líneas anteriores. Sobre el destino de este último poco podemos decir, puesto que la identificación de los Agay con los futuros Gómez del Castillo, procede de un pleito en el que sólo aparece identificado Alvar Gómez del Castillo como Jacob Agay, sin que podamos determinar la filiación del resto de la parentela<sup>26</sup>.

Tal y como se nos presenta en el pleito Jacob Agay, el futuro Alvar Gómez, aparece como un individuo prominente en el entramado social de la villa. Casado con otra judía, Rehel, posteriormente conocida como Elvira Gómez.

El pleito se sustanció en 1493 por la posesión de unas heredades que reclamaba Alonso Escudero, vecino de Ampudia. Gracias a él podemos conocer que le fueron ejecutadas unas heredades por el impago de una serie de deudas contraídas tras la venta de unos paños, en concreto 8.060 maravedíes por dos medios paños tintos que hacían 110 varas, comprados en abril de 1487; otros 7.233 maravedíes por 91 varas y dos tercias de paño que compró en diciembre de 1487 y finalmente 8.000 maravedíes por 100 varas de paño verde y turquesado comprados en septiembre de 1488.

Es imposible afirmar si detrás de la venta de los paños lo que se escondía era un préstamo, tal y como afirmaba Alonso Escudero, o si por el contrario se trataba de una simple venta y los paños fueron comprados a precio de mercado para posteriormente ser vendidos en Galicia y en la propia Torremormojón por los compradores, tal y como sostenían los testigos que apoyaron la probanza de Jacob Agay. En cualquier caso la obligación se contrajo en presencia del alcalde de la villa y el impago de las cantidades establecidas tuvo como consecuencia el embargo de once aranzadas de viña y seis cuartas de tierra, propiedad de Alonso Escudero.

<sup>23</sup> *Ibidem*, docs. n.º 167 y 168, p. 138.

<sup>24</sup> *Ibidem*, doc. n.º 260, p. 153.

<sup>25</sup> *Ibidem*, doc. n.º 228, p. 148.

<sup>26</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Alonso Rodríguez (D). C1.1 para todas las referencias del siguiente epígrafe.

La ejecución de sus heredades fue recurrida por Alonso Escudero, que trasladó la resolución del conflicto a la Chancillería de Valladolid, dando lugar a un pleito originario que no llegó a concluirse, toda vez que el decreto de expulsión se publicó antes de que éste se resolviera. Entre las consecuencias del decreto de expulsión se encuentra la salida de Castilla de Rabí Abraham de Najera, vecino de Valladolid y procurador que defendía los intereses de Jacob Agay. El propio Jacob Agay emprendería el mismo camino, yéndose como tantos otros judíos castellanos a Portugal, y las heredades en discusión quedaron nuevamente en poder de Alonso Escudero.

La aventura de Jacob Agay finalizó con su conversión, bajo el ya referido nombre de Alvar Gómez del Casillo, y su retorno a Torremormojón<sup>27</sup>. Contaba para ello con el favor del señor del lugar, el condestable de Castilla. A tal punto, que su oponente en el pleito llegaba a denunciar que Jacob «era muy favorecido de la justicia de Torremormojon. Tanto, que le hizo echar preso con el favor que tenía del Condestable». El exilio en Portugal de Jacob Agay había sido bastante breve. En 1493 ya había vuelto a Torremormojón, y recuperado las tierras objeto de litigio. Ese mismo año se sustanció un nuevo pleito a instancia de Alonso Escudero, del que provienen las informaciones que estamos manejando.

Respecto de la relación privilegiada que el judío Jacob Agay mantenía con el entorno del condestable cabe albergar pocas dudas. Significativamente García Camazón<sup>28</sup>, Toribio de Ampudia<sup>29</sup>, Martín del Brazo<sup>30</sup> y Pedro Merino<sup>31</sup>, esto es, los testigos que declararon a favor de Jacob Agay en el pleito, eran escuderos que integraban la clientela del condestable en Torremormón y percibían cantidades en concepto de acostamiento.

La relación de testigos proporciona alguna que otra sorpresa, como que otro de quienes apoyaron la causa de Jacob Agay no fuera otro que el clérigo de la villa Juan Fernández.

Más allá de las disposiciones del edicto de expulsión, el conjunto de relaciones que el futuro Alvar Gómez mantenía en la villa le permitió recuperar su posición en la sociedad de la Torre, sin que la documentación refleje atisbo alguno de rechazo por su condición de cristiano nuevo recientemente adquirida. La imagen que de Alvar Gómez nos devuelve la documentación notarial a partir de 1504 no es otra que la de uno de los integrantes más significados de la élite local.

Junto con Jacob Agay, y al margen de su propia mujer, a la altura de 1504 se puede documentar la presencia en Torremormojón de otros miembros de su familia: sus dos hermanos, Francisco Gómez de la Torre y Diego Gómez del Castillo, este últi-

<sup>27</sup> Situación que debió ser bastante frecuente, tal y como refiere CANTERA MONTENEGRO, E., «Judíos de Torrelaguna: retorno de algunos expulsados entre 1493 y 1495», en *Sefarad*, 1979, n.º 39, pp. 333-346.

<sup>28</sup> Archivo Histórico Provincial de Palencia. Protocolos Notariales (En adelante AHPP) 6650. Leg. 1, fol. 9v.º.

<sup>29</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 10r.º.

<sup>30</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 10r.º.

<sup>31</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 110r.º.

mo avecindado en Medina de Rioseco<sup>32</sup>. Respecto del primero, no volveremos a tener más noticias. El segundo aparece implicado junto con su hermano Alvar Gómez en una serie de actividades, y principalmente en el arrendamiento de las alcabalas de la villa en los años sucesivos. Todo parece indicar que la decisión de abandonar la villa y marchar a Portugal afectó al conjunto de la familia Agay y otro tanto podemos decir de la conversión y la vuelta a Torremormojón.

Un último aspecto interesante relacionado con el pleito, y en este caso al margen de la trayectoria de Jacob Agay, tiene que ver con el destino de los bienes de los judíos de la Torre. Si hemos de creer las declaraciones de algunos testigos aquí, como en otros lugares, las heredades de los judíos del lugar fueron apropiadas por el condestable tras la expulsión<sup>33</sup>.

#### ALVAR GÓMEZ DEL CASTILLO Y SU FAMILIA EN TORREMORMOJÓN

La serie de protocolos notariales conservados en Torremormojón comienza en 1504 de manera discontinua. Se han preservado algunos legajos de los años 1504, 1508, 1515 y 1517 de alguno de los escribanos asentados en la villa. Pese a la fragmentación de la información, la actividad de Alvar Gómez del Castillo fue suficientemente relevante para que podemos trazar un perfil de la misma. Presumiblemente desde el mismo momento de su regreso a Torremormojón retomó las ocupaciones que la expulsión le había obligado a abandonar, y que no son otras que las que se documentan a partir de 1504 de manera profusa. Actividades, por otro lado, que no difieren en lo sustancial de las practicadas por el conjunto de los Agay en Tierra de Campos durante todo el siglo XV.

El testamento de su mujer, Elvira Gómez, ofrece algunas pistas sobre su devenir vital<sup>34</sup>. A la muerte de su mujer en 1517, Alvar Gómez ya había fallecido. Su deceso tuvo que producirse en una fecha indeterminada entre 1508, fecha para la que disponemos de la última referencia sobre él<sup>35</sup>, y el año 1515 en que su hijo es referido como heredero de su padre, ya difunto<sup>36</sup>.

Bastantes años atrás, antes incluso de la expulsión, Jacob Agay se había casado y en ese momento disponía ya de un importante patrimonio. Su mujer, Rehel, la futura Elvira Gómez, aportó al matrimonio una dote más que considerable, de 150.000 maravedíes. Las propiedades de Jacob tenían ya por aquel entonces un valor muy superior: 350.000 maravedíes, más una heredad de 75 cuartas de viñedo (9 ha), una mula de silla y una cantidad indeterminada de trigo.

<sup>32</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 2r.º.

<sup>33</sup> De manera similar a como ocurriera en Saldaña con el Duque del Infantado. CABALLERO GONZÁLEZ, J. M.ª, *La judería medieval de Saldaña...*, p. 35.

<sup>34</sup> AHPP. 6650. Leg. 3, fol. 25r.º y ss. Todas las referencias que se aportan a continuación provienen del testamento de Elvira Gómez.

<sup>35</sup> La última referencia a Alvar Gómez del Castillo en AHPP. 66816. Leg. 1, fol. 89r.

<sup>36</sup> AHPP. 66816. Leg. 2, fol. 55r.

Con el paso del tiempo, el conjunto de propiedades de la familia llegó a crecer de manera exponencial. En el momento de su muerte la heredad vitícola en manos de Elvira Gómez se había multiplicado hasta las 178 cuartas (21,26 ha), fruto de una política constante de adquisición de viñas por parte de su marido, desvelada por la documentación notarial, que da cuenta del interés de Alvar Gómez por la inversión en tierra y particularmente por el negocio de la venta de vino.

En el momento de testar, Elvira Gómez disponía además de un importante patrimonio inmobiliario en Torremormojón. Repartió la casa en la que vivía («las casas principales en las que oy día mora») entre sus dos hijos Francisco Gómez y Elvira Gómez. Su hijo Francisco, de hecho, vivía ya en una casa que limitaba con la de su madre y recibió además otra casa que estaba arrendada a un tal Jerónimo González. A la hija le correspondió a su vez otra casa que estaba arrendada a Antón de Cien, junto a la cofradía de San Martín.

En algún momento de su vida, y como constatación de las buenas relaciones que Alvar Gómez mantenía con el concejo de la villa, alguna de estas casas había sido arrendada al propio regimiento y utilizada para el alojamiento del barbero<sup>37</sup>.

La multiplicación del patrimonio de Alvar Gómez era en buena medida el resultado de su actividad como prestamista y muy especialmente como arrendador de rentas. La proximidad al poder concejil y muy particularmente a la autoridad señorial se manifiesta claramente en su faceta de alcabalero, en compañía de su hermano Diego Gómez del Castillo, avecindado en Medina de Rioseco, que incluso llegó a desempeñar durante el año 1504 el oficio de fiel del concejo, esto es, el oficial encargado del control del mercado<sup>38</sup>.

Al menos desde 1502, Alvar Gómez del Castillo y su hermano Diego Gómez tenían arrendado el cobro de las alcabalas y tercias de la villa. En su condición de alcabaleros y por tanto de recaudadores de unas rentas de las que disfrutaba el condestable, podemos ver a Alvar Gómez efectuar el pago de los acostamientos que percibían ordinariamente los integrantes de su clientela en Torremormojón y en Palencia y algunos libramientos excepcionales, como los 10.000 maravedíes que el condestable otorgó a uno de ellos con motivo de la boda de su hija<sup>39</sup>.

Como era de esperar su actividad como recaudadores de rentas fue fuente de numerosos conflictos, por ejemplo, el que les enfrentó con Rodrigo de Castromocho por el cobro de la alcabala por la venta de ciertas cántaras de vino<sup>40</sup>, o el enfrentamiento que mantuvieron con los carniceros de la villa<sup>41</sup>, resuelto en último extremo con una disposición del alcalde para que los alcabaleros pudiesen pedir cuenta semanal a los carniceros de las reses sacrificadas y tomarles juramento al respecto<sup>42</sup>. Ese mismo año Diego Gómez del Castillo demandó nuevamente al carnicero ante la jus-

<sup>37</sup> AHPP. 66816. Leg. 1, fol. 53v.º.

<sup>38</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 101r.º.

<sup>39</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 59v.º.

<sup>40</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 68v.º.

<sup>41</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 101r.º.

<sup>42</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 101v.º.



ticia local por haber traído doscientos carneros para el servicio de la villa sin haberlos registrado por escrito<sup>43</sup>.

Sus intereses en el cobro de la alcabala explican también el celo con el que requirieron en 1504 a la pescadera de la villa para que atendiera la venta de pescado de acuerdo a las condiciones estipuladas en su contrato de obligación<sup>44</sup>.

En cualquiera de los casos, en su papel de arrendadores de rentas en Torremormojón, los hermanos Gómez del Castillo desempeñaban una función útil para el condestable, que probablemente habían estado ejerciendo con bastante anterioridad a la que podemos documentar, cuando su apellido era todavía Agay. Hasta tal punto, que en una fecha indeterminada entre 1505 y 1508, Alvar Gómez del Castillo se convirtió durante un tiempo en el mayordomo del condestable en Torremormojón<sup>45</sup>.

La documentación notarial permite además constatar la implicación de los hermanos Gómez del Castillo en el negocio del crédito. El testamento de Catalina Martín es ilustrativo al respecto, al señalar que se encontraban empeñados en casa de Alvar Gómez un cardil, un paño de París, una hoz de segar, un tocado de Oviedo y unas mangas de Londres<sup>46</sup>. Otro tanto podemos decir de su hermano Diego Gómez, al que podemos ver prestando a Toribio Rodríguez y Rodrigo Calvo, relacionados con la producción textil, la cantidad de 439 maravedís para pagar al mercader burgalés Pedro Prado<sup>47</sup>.

Con todo, más que de su actividad como prestamistas, el registro notarial ofrece mayores evidencias de su inversión en tierra, particularmente a través de las compras de heredades efectuadas por Alvar Gómez. Ya hemos señalado cómo su patrimonio fundiario experimentó un importante crecimiento a lo largo de su vida, con una particularidad, el predominio casi absoluto del viñedo como orientación productiva de su explotación. Sólo durante el año 1504, Alvar Gómez compró seis parcelas de viñedo y una de cereal<sup>48</sup>, aunque esta última para revenderla posteriormente<sup>49</sup>. Aunque alguna de estas compras obedece a una ejecución por deudas<sup>50</sup>, este aspecto no puede oscurecer un patrón bastante definido de adquisición de viñas. Todo ello le convirtió en uno de los agentes más activos de un mercado, el de la tierra, que en Torremormojón se encuentra claramente dominado por la élite local<sup>51</sup>.

El patrón de adquisición de viñas es un indicador bastante claro de que los intereses económicos de Alvar Gómez se vinculaban también al comercio del vino, pero

<sup>43</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 119v.º.

<sup>44</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 11r.º.

<sup>45</sup> AHPP. 66816. Leg. 1, fol. 54v.º.

<sup>46</sup> AHPP. 66816. Leg. 1, fol. 124r.º.

<sup>47</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 120v.º.

<sup>48</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fols. 1r.º, 26r.º, 36r.º, 52r.º y 108r.º.

<sup>49</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 108r.º.

<sup>50</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 52r.º.

<sup>51</sup> Sobre estos aspectos remito a mi estudio de próxima aparición OLIVA HERRER, H. R., *Campesinos ricos y crecimiento económico en Castilla en el siglo XV* (en prensa).

no el único. Los protocolos refieren también compras de vino por parte de Alvar Gómez<sup>52</sup>, evidencia reveladora de su implicación en los flujos comerciales que convertían a la villa de Torremormojón en un centro vitícola cuyos caldos servían para abastecer el mercado burgalés y las montañas al norte de la meseta. Resta decir que durante 1504, la actuación de Alvar Gómez fue la de un comprador voraz, como demuestra la adquisición de unas casas ese mismo año<sup>53</sup>.

Los rasgos esenciales que definen la trayectoria de Alvar Gómez del Castillo son también perceptibles en la figura de su hijo, Francisco Gómez, por más que las informaciones de que disponemos al respecto son más limitadas. Como heredero de su padre, tuvo que responder de unas cantidades que le reclamaban del tiempo en que este último había sido arrendador de las alcabalas de la villa<sup>54</sup>. Mantuvo también la relación con el hermano de su padre, Diego Gómez del Castillo, cuyos intereses defendió en un litigio que le enfrentaba a Pedro Garzón por la posesión de unas heredades, que finalmente se resolvió tras el arbitraje de uno de los clérigos de Torremomojón<sup>55</sup>.

Aunque no podamos afirmar si en algún momento de su vida llegó a ejercer de alcabalero en Torremormojón, sí poseemos evidencia de su implicación en el arrendamiento de rentas, en concreto de los diezmos de la vecina villa de Montealegre, de los que se hizo cargo junto con otro vecino de la villa, Juan de la Ronda, en 1515<sup>56</sup>. Ese mismo año se documenta también su actividad como prestamista y como comprador de viñas<sup>57</sup>.

El resto de informaciones de que disponemos en torno a la figura de Francisco Gómez son bastante escuetas, pero nos permiten confirmar aspectos de naturaleza más intangible relativos a su posición en el entramado social en la villa de la Torre y las relaciones que mantenía con las élites del lugar. Si su padre, Alvar Gómez, aparecía como un personaje fuertemente conectado con el entorno directo del condestable en la villa, Francisco se muestra a su vez como un individuo plenamente consolidado dentro de la élite local. No es extraño, por tanto, que su nombre aparezca como testigo en la resolución de conflictos entre vecinos por parte del alcalde de la villa, o en actos jurídicos de todo tipo<sup>58</sup>. Igualmente indicativo es el tipo de gente que integra su red de relaciones, por ejemplo, el citado Juan de la Ronda, su compañero en el arrendamiento de las rentas de Montealegre. Se trata de una de las personas *buenas vecinas desta villa llanos e abonados*, elegidas por el alcalde para dirimir cuestiones de repartos hereditarios<sup>59</sup>, al que podemos también ver actuar como testamentario del clérigo Esteban Rodríguez, otro de los miembros destacados de la élite local<sup>60</sup>.

<sup>52</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fols. 32r.º y 153r.º.

<sup>53</sup> AHPP. 6650. Leg. 1, fol. 57v.º.

<sup>54</sup> AHPP. 6650. Leg. 2, fol. 55r.º.

<sup>55</sup> AHPP. 6650. Leg. 2, fol. 60r.º.

<sup>56</sup> AHPP. 6650. Leg. 2, fol. 65v.º.

<sup>57</sup> AHPP. 6650. Leg. 2, fols. 13r.º y 23v.º.

<sup>58</sup> AHPP. 6650. Leg. 2, fols. 19v.º, 25v.º y 81v.º.

<sup>59</sup> AHPP. 6650. Leg. 2, fol. 19r.º.

<sup>60</sup> AHPP. 6650. Leg. 2, fol. 86r.º.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

El análisis de la documentación notarial posterior al retorno de los Agay a Torremormojón permite constatar que la reinserción de la familia en la sociedad local se produjo sin apenas rupturas. Implicados en redes comerciales, crediticias y fundamentalmente dedicados al arrendamiento de rentas en la comarca de Tierra de Campos durante buena parte del siglo XV, los Agay ofrecen un ejemplo representativo únicamente de una élite dentro de la minoría hebrea, pero no por ello excepcional<sup>61</sup>.

Imbricados desde hacia tiempo en la sociedad de la Torre, su utilidad para el señor de la villa posibilitó que se beneficiaran de su amparo y retomaran a su regreso del exilio las ocupaciones que hasta entonces habían desempeñado. Desde ese momento su actividad no se distingue mucho de la de otros miembros de una élite local de la que se muestran como agentes muy activos, sin que su antigua condición judía introdujera aparentemente más conflictos de los que lógicamente se derivaban de su actuación como arrendadores de rentas o prestamistas.

<sup>61</sup> Para una comparación puede acudir, por ejemplo, a CANTERA MONTENEGRO, E., «Una familia de prestamistas y arrendadores judíos en tiempos de la expulsión: los Soto de Aranda de Duero», en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 1999, n.º 12, pp. 11-46.